



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

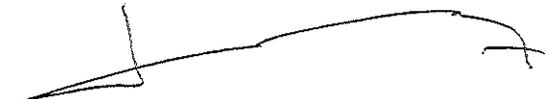
Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo competente y con relación a los docentes que pertenecen a Institutos de Formación Docente y Técnica de Gestión Estatal no Conveniados dependientes de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Cultura y Educación, se sirva informar por escrito y a la brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Cuáles han sido los criterios utilizados para la titularización de los docentes que pertenecen a Institutos de Formación Docente y Técnica de Gestión Estatal no Conveniados dependientes de la Dirección de Educación Superior, en el marco del expediente 5805-2636678/13, del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°134/09, referente al Acuerdo Paritario de fecha 19 de septiembre de 2011, Resolución 1024/12.
2. Qué medidas se llevaron a cabo hasta la fecha para lograr la igualdad de condiciones respecto de los docentes que se encuentran en las mismas condiciones que los anteriores y no fueron titularizados mediante la resolución mencionada.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

3. Explique cuáles son las disposiciones que se van a llevar adelante para titularizar a los docentes que quedaron fuera del expediente 5805-2636678/13.
4. Cualquier otra información que considere de interés para el esclarecimiento del tema en tratamiento.



Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

FUNDAMENTOS

La Dirección General de Cultura y Educación en consonancia con la ley Nacional 26206, con la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires 13388 y la Ley N°13552, marco del Acuerdo Paritario de fecha 19 de septiembre de 2012, establece las condiciones para la titularización de los docentes que pertenecen a Institutos de Formación Docentes y Técnicas de Gestión Estatal no Conveniados, dependientes de la Dirección de Educación Superior, a través de la Resolución 2727. En la misma plantea que se titularizará a todos los docentes que se inscribieron solicitando titularización en los términos de la Resolución N°1024/12, y solo se titulariza a 945 docentes.

De la interpretación integral de las prescripciones normativas señaladas surge el reconocimiento del derecho a la titularidad en cargos u horas por parte de los docentes, sin perjuicio de los cambios curriculares y/o reestructuraciones institucionales del Nivel Superior, en el marco de la normativa vigente en la jurisdicción.

Así es que la Dirección General de Cultura y Educación resuelve aprobar la Resolución 1024/12 con fecha 4 de Julio de 2012, en la cual se reglamenta el procedimiento para el acceso a la titularidad de los docentes con desempeño en los Institutos de Formación Docente y Técnica de Gestión Estatal no conveniados dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior.

Dispone que a fin de la instrumentación de dicha Resolución, será la Dirección de Tribunales de Clasificación la encargada de los aspectos operativos, la que conformará una Comisión a esos efectos. Esta Comisión estará integrada por representantes de la Dirección General de Cultura y Educación y de los gremios que forman parte de la jurisdicción.



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

La Resolución antes mencionada que implicaba la titularización de docentes con desempeño en los Institutos de Formación Docente y Técnica de Gestión Estatal no conveniados dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior, no abarcó a todos los docentes que se encontraban desempeñando cargos en dichos espacios, por lo que resulta un trato desigual para estos.

Sumado a que no se establece a corto plazo ninguna medida para lograr la igualdad de este derecho fundamental del trabajo, que trae consigo la estabilidad laboral y el acceso a cargos directivos, ya que es ahí donde se ve la diferencia, teniendo en cuenta además todas las diferencias que conlleva ser provisional a poder pasar a titularizar en un cargo u horas en nuestro sistema.

Por tal motivo resulta fundamental conocer la realidad respecto al tema en cuestión para de esta manera, tomar las medidas necesarias que requiere la problemática planteada y dar soluciones al tema.

Por lo expuesto es que solicitamos la aprobación de la presente Solicitud de Informes.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As